SER
VEL

RESOLUCIÓN O. Nº 001

MAT: Determina la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Aysén.

COYHAIQUE, 18 de enero 2023

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 144 de la Constitución Política de la República; en concordancia con lo descrito en la Ley N° 21.533, Que Modifica la Constitución Política de la República con el Objeto de Establecer un Procedimiento para la Elaboración y Aprobación de una Nueva Constitución de la República, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de enero de 2023; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 144 de la Constitución Política de la República establece que, a la elección de los integrantes del Consejo Constitucional, serán aplicables las disposiciones contempladas en el DFL N° 2, del año 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, sin perjuicio de la norma citada precedentemente, corresponderá aplicar lo dispuesto en la Ley N° 21.533, Que Modifica la Constitución Política de la República con el Objeto de Establecer un Procedimiento para la Elaboración y Aprobación de una Nueva Constitución de la República, que señala: *"... los plazos señalados en las leyes indicadas en el número 1 del inciso quinto del artículo 144 que recaigan en fechas anteriores a la publicación de esta reforma constitucional, se entenderán referidos al tercer día siguiente de su publicación".*

4. Que, conforme lo previsto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

5. Que, con fecha 29 de diciembre de 2022, mediante Oficio ORD. N° 212 a la Ilustre Municipalidad de Aysén, se solicitó la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

RESUELVO:

1. DETERMINASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en la Elección de Consejo Constitucional 2023, en la comuna de Aysén.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE AYSÉN.

N°	Nombre del espacio	Cuadrante de calles que delimitan el espacio
1	ESPACIO PUBLICO PLAZA MAHUEN	CALLE MORALEDA CON AVENIDA EUSEBIO IBAR
2	ESPACIO PUBLICO AV. CAUPOLICAN	CALLE CAUPOLICAN CON DOCTOR HANS STEFFENS
3	ESPACIO PUBLICO RUTA 240 AYSEN-CHACABUCO	RUTA 240 DESDE CALLE ANDRES DATTWYLER HACIA EL SUR
4	ESPACIO PUBLICO RUTA 240 AYSEN-COYHAIQUE	GENERAL MARCHANT CON SARGENTO ALDEA
5	ESPACIO PUBLICO ALCALDE CHINDO VERA	CALLE LUIS ALFREDO BUSTOS HACIA EL SUR
6	ESPACIO PUBLICO CRUCE KM 20	RUTA X 50 CAMINO A MAÑIHUALES
7	ESPACIO PUBLICO PLAZA VILLA LOS TORREONES	RUTA 240

8	ESPACIO PUBLICO POLIDEPORTIVO	CALLE LAGO PORTALES CON COSTANERA
9	ESPACIO PUBLICO ACCESO VILLA MAÑIHUALES	RUTA 7 SALIDA SUR VILLA MAÑIHUALES
10	ESPACIO PUBLICO PLAZA VILLA MAÑIHUALES	CALLE BDO.OHIGGINS ORIENTE Y PONIENTE CON ARTURO PRAT
11	ESPACIO PUBLICO PLAZA SECTOR COSTANERA	CALLE C CON AV. CIRCUNVALACIÓN
12	ESPACIO PUBLICO RUTA 240 CHACABUCO	JOSE M. CARO CON RUTA 240
13	ESPACIO PUBLICO PLAZA DE PUERTO AGUIRRE	CALLE MANUEL RODRIGUEZ CON GENERAL SAN MARTIN
14	ESPACIO PUBLICO PLAZA CALETA ANDRADE PUERTO AGUIRRE	CALLE LA ESMERALDA CON MANUEL RODRIGUEZ
15	ESPACIO PUBLICO AV. JORGE IBAR HASTA ACCESO AL PANGAL	CALLE PANGAL CON EUSEBIO IBAR
16	ESPACIO PUBLICO AREA VERDE EUSEBIO IBAR, VILLA MAÑIHUALES	CALLE ARTURO PRAT CON EUSEBIO IBAR

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.
Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese

SERVICIO ELECTORAL
DIRECTOR REGIÓN AYSÉN
CHILE

HUGO PEREZ HARO
DIRECTOR (S) REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Aysén.
- Oficina de Partes